FICHA TÉCNICA No. 01

Clasificación del bien o servicio

UNSPSC:

76122200	Servicios de incineración de desechos
76122300	Servicios de reciclables
76121900	Disposición de desechos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos

Nombre Comercial del Bien o Servicio

Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley:
PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, CALZADO Y CUEROS.

Calidad

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración, según sea el caso de conformidad con la ley y disposición final de residuos, elementos materiales de prueba y /o evidencia física, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.

El Decreto 4741 De 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079
de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la
carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Generalidades	**SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN, DESNATURALIZACIÒN, O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **NOTA:** El contratista se encargará de recoger los elementos en la ciudad que el supervisor disponga de acuerdo con la necesidad. La diligencia finaliza hasta que se destruya la totalidad de los elementos.
Requisitos generales	Cumplimiento de las normas ambientales que propendan por la buena disposición de residuos o desechos peligrosos, así como el cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los residuos o desechos incautados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
Requisitos específicos	De acuerdo con el elemento material de prueba o evidencia física, se debe aplicar el tratamiento ordenado en la ley. **INCINERACIÓN O TRITURACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL.**
Presentación y Unidad de Medida	**KILOGRAMO.**

FICHA TÉCNICA No. 02

Clasificación del bien o servicio	UNSPSC: 76122200 Servicios de incineración de desechos 76122300 Servicios de reciclables 76121900 Disposición de desechos peligrosos 76121600 Disposición de desechos no peligrosos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, mediante recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	DESTRUCCIÓN ELEMENTOS PLÁSTICOS Y DE PAPEL, CDS
Calidad	Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración, según sea el caso de conformidad con la ley y disposición final de residuos, elementos materiales de prueba y /o evidencia física, aplicando todos los procedimientos conforme al Decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.
Generalidades	**SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, DESNATURALIZACIÒN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **NOTA:** El contratista se encargará de recoger los elementos en la ciudad que el supervisor disponga de acuerdo con la necesidad. La diligencia finaliza hasta que se destruya la totalidad de los elementos.
Requisitos generales	Cumplimiento de las normas ambientales que propendan por la buena disposición de residuos o desechos peligrosos, así como el cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los residuos o desechos incautados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
Requisitos específicos	De acuerdo con el elemento material de prueba o evidencia física, se debe aplicar el tratamiento ordenado en la ley. **INCINERACIÓN O TRITURACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL.**
Presentación y Unidad de Medida	**KILOGRAMO.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FICHA TÉCNICA NO. 03

Clasificación del bien o servicio	UNSPSC: 76122200 Servicios de incineración de desechos 76122300 Servicios de reciclables 76121900 Disposición de desechos peligrosos 76121600 Disposición de desechos no peligrosos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, mediante recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley: **DESTRUCCIÓN ELEMENTOS INFORMÁTICOS, QUEMADORES, FTA´S, BREAKERS, COMPUTADORES, CARGADORES, IMPRESORAS, IPADS, CELULARES, IPOD, PLANCHAS PARA EL PELO.**
Calidad	Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración, según sea el caso de conformidad con la ley y disposición final de residuos, elementos materiales de prueba y /o evidencia física, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente conforme a los lineamientos de la Ley 1672 de 2013, "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el Decreto 4741 De 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1079

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas y Ss. Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
Generalidades	**SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN DESNATURALIZACIÒN, O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **NOTA:** El contratista se encargará de recoger los elementos en la ciudad que el supervisor disponga de acuerdo con la necesidad. La diligencia finaliza hasta que se destruya la totalidad de los elementos.
Requisitos generales	Cumplimiento de las normas ambientales que propendan por la buena disposición de residuos o desechos peligrosos, así como el cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los residuos o desechos incautados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
Requisitos específicos	De acuerdo con el elemento material de prueba o evidencia física, se debe aplicar el tratamiento ordenado en la ley. **DESTRUCCIÓN, DESNATURALIZACIÒN, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL**
Presentación y Unidad de Medida	**KILOGRAMO.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FICHA TÉCNICA NO. 04

Clasificación del bien o servicio	UNSPSC: 76122200 Servicios de incineración de desechos 76121900 Disposición de desechos peligrosos 76121600 Disposición de desechos no peligrosos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, mediante recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley: **DESTRUCCIÓN MEDICAMENTOS.**
Calidad	Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración, según sea el caso de conformidad con la ley y disposición final de residuos, elementos materiales de prueba y /o evidencia física, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal. El Decreto 4741 De 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. **Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.**
Generalidades	**SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN DESNATURALIZACIÒN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Nota: El contratista se encargará de recoger los elementos en la ciudad que el supervisor disponga de acuerdo con la necesidad. La diligencia finaliza hasta que se destruya la totalidad de los elementos.
Requisitos generales	Cumplimiento de las normas ambientales que propendan por la buena disposición de residuos o desechos peligrosos, así como el cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los residuos o desechos incautados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
Requisitos específicos	De acuerdo con el elemento material de prueba o evidencia física, se debe aplicar el tratamiento ordenado en la ley. **INCINERACIÓN O TRITURACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL**
Presentación y Unidad de Medida	**KILOGRAMO.**

FICHA TÉCNICA No. 05

Clasificación del bien o servicio	UNSPSC: 76122200 Servicios de incineración de desechos 76122300 Servicios de reciclables 76121900 Disposición de desechos peligrosos 76121600 Disposición de desechos no peligrosos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, mediante recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley: **DESTRUCCIÓN HIERRO Y ACERO, PLANCHAS LITOGRÁFICAS METÁLICAS, MAQUINARIA METÁLICA, MOTORES ELECTRÓNICOS.**
Calidad	Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración, según sea el caso de conformidad con la ley y disposición final de residuos, elementos materiales de prueba

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	y /o evidencia física, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente conforme a los lineamientos de la Ley 1672 de 2013, "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el Decreto 4741 De 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas y Ss. El Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
Generalidades	**SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN, DESNATURALIZACIÒN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **NOTA:** El contratista se encargará de recoger los elementos en la ciudad que el supervisor disponga de acuerdo con la necesidad. La diligencia finaliza hasta que se dejen inservibles los elementos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos generales	Cumplimiento de las normas ambientales que propendan por la buena disposición de residuos o desechos peligrosos, así como el cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los residuos o desechos incautados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
Requisitos específicos	De acuerdo con el elemento material de prueba o evidencia física, se debe tratar, ya sea por oxicorte u otro medio que respete la normatividad ambiental y lo deje totalmente inutilizado, de tal forma que la disposición final de los desechos o chatarra, corresponda a lo dispuesto los preceptos legales vigentes
Presentación y Unidad de Medida	**KILOGRAMO.**

FICHA TÉCNICA No. 6

Clasificación del bien o servicio	UNSPSC: 76122200 Servicios de incineración de desechos 76121900 Disposición de desechos peligrosos 76121600 Disposición de desechos no peligrosos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, mediante recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley: **DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.**
Calidad	1. Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración, según sea el caso de conformidad con la ley y disposición final de residuos, elementos materiales de prueba y /o evidencia física, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	2. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente conforme a los lineamientos de Ley **30 de 1986 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones"**, la Ley 19 de 2019, en sus artículo 81 y 82, así como en el decreto 0585 del 2 de abril de 2018 "*por el cual se adiciona un capítulo, se derogan algunos artículos del Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho y se reglamentan los Artículos 81 y 82 del decreto 19 de 2012.* el Decreto 4741 De 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Generalidades	**SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN, DESNATURALIZACIÒN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **NOTA:** El contratista se encargará de recoger los elementos en la ciudad que el supervisor disponga de acuerdo con la necesidad. La diligencia finaliza hasta que se destruya la totalidad de los elementos químicos.
Requisitos generales	Cumplimiento de las normas ambientales que propendan por la buena disposición de residuos o desechos peligrosos, así como el cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los residuos o desechos incautados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
Requisitos específicos	• De acuerdo con el elemento material de prueba o evidencia física, se debe aplicar el tratamiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	ordenado en la ley- **INCINERACIÓN O DESNATURALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL.** • El Contratista deberá contar con autorización para el manejo de sustancias y productos químicos controlados, a través respectivo Certificado de Carencia, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho-Subdirección de control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes conforme lo establece la Resolución 0001 de 2015 (modificada parcialmente por la Resolución 0002 del 28 de marzo de 2018 expedidas por el Consejo Nacional de Estupefacientes).
Presentación y Unidad de Medida	**KILOGRAMO.**

FICHA TÉCNICA No. 7

Clasificación del bien o servicio	UNSPSC: 76122200 Servicios de incineración de desechos 76121900 Disposición de desechos peligrosos 76121600 Disposición de desechos no peligrosos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, mediante incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley: **DESTRUCCIÓN DE ESTUPEFACIENTES.**
Calidad	1. Destrucción mediante incineración, según sea el caso de conformidad con la ley y disposición final de residuos, elementos materiales de prueba y /o evidencia física, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal. 2. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente conforme a los lineamientos de Ley **30 de 1986 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones"**, el Decreto 4741 De 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.
Generalidades	**SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN, DESNATURALIZACIÒN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **NOTA:** La Fiscalía General de la Nación **se encargará del traslado de estas sustancias** en el lugar que disponga el contratista, con presencia de Policía Judicial (que incluya el servidor que realiza el PIPH y el servidor que realiza la fijación fotográfica y de video), Fiscal y Ministerio Público. La diligencia finaliza hasta que se efectúe la disposición final de la totalidad de la sustancia. Por lo anterior se deberá garantizar que en sitio cotizado se realice la destrucción, por esta razón el contratista no cobrará traslado del elemento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos generales	Cumplimiento de las normas ambientales que propendan por la buena disposición de residuos o desechos peligrosos, así como el cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los residuos o desechos incautados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
Requisitos específicos	• De acuerdo con el elemento material de prueba o evidencia física, se debe aplicar el tratamiento ordenado en la ley. **INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL** • Debe contar con certificado de carencia, informes por tráfico de estupefacientes vigente, con la actividad D de consumidor, de acuerdo a lo estipulado con la Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, para las sustancias de estupefacientes que aplique.
Presentación y Unidad de Medida	**KILOGRAMO.**

FICHA TÉCNICA No. 8

Clasificación del bien o servicio	UNSPSC: 76122200 Servicios de incineración de desechos 76121900 Disposición de desechos peligrosos 76121600 Disposición de desechos no peligrosos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, mediante recolección, transporte, y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	DISPOSICIÓN FINAL SUSTANCIA PELIGROSA-MERCURIO.
Calidad	1. Mediante recolección, transporte, y disposición final, según sea el caso de conformidad con la ley y disposición final de residuos, elementos materiales de prueba y /o evidencia física, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal. 2. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente conforme a los lineamientos del Decreto 4741 De 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.
Generalidades	**SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN, DESNATURALIZACIÒN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	NOTA: El contratista se encargará de recoger los elementos en la ciudad que el supervisor disponga de acuerdo con la necesidad y realizará el embalaje para el traslado del mismo.
Requisitos generales	Cumplimiento de las normas ambientales que propendan por la buena disposición de residuos o desechos peligrosos, así como el cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los residuos o desechos incautados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
Requisitos específicos	De acuerdo con el elemento material de prueba o evidencia física, se debe aplicar el tratamiento ordenado en la ley- ENCAPSULAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE CONFINAMIENTO EN CELDAS DE SEGURIDAD
Presentación y Unidad de Medida	**KILOGRAMO.**

FICHA TÉCNICA No. 9

Clasificación del bien o servicio	UNSPSC: 76122200 Servicios de incineración de desechos 76121900 Disposición de desechos peligrosos 76122300 Servicios de reciclables 76121600 Disposición de desechos no peligrosos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, mediante recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley: **DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS CONTROLADAS- PERMANGANATO DE POTASIO.**
Calidad	1. Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración, según sea el caso de conformidad con la ley y disposición final de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	residuos, elementos materiales de prueba y /o evidencia física, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal. 2. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente conforme a los lineamientos de Ley **30 de 1986 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones"**, el Decreto 4741 De 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.
Generalidades	**SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN, DESNATURALIZACIÒN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **NOTA:** Para esta diligencia se debe programar una fecha específica, El contratista se encargará del traslado de estos elementos en el lugar que disponga para realizar la actividad, con presencia de la Policía Judicial, Fiscal y Ministerio Público. La diligencia finaliza hasta que se desnaturalice o se realice la disposición final de la totalidad de la sustancia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos generales	Cumplimiento de las normas ambientales que propendan por la buena disposición de residuos o desechos peligrosos, así como el cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los residuos o desechos incautados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
Requisitos específicos	• De acuerdo con el elemento material de prueba o evidencia física, se debe aplicar el tratamiento ordenado en la ley- **INCINERACIÓN Y/O DESNATURALIZACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL.** • El Contratista deberá contar con autorización para el manejo de sustancias y productos químicos controlados, a través respectivo Certificado de Carencia, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho-Subdirección de control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes conforme lo establece la Resolución 0001 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 0002 del 28 de marzo de 2018, expedidas por el Consejo Nacional de Estupefacientes.
Presentación y Unidad de Medida	**KILOGRAMO.**

FICHA TÉCNICA No. 10

Clasificación del bien o servicio	UNSPSC: 76122200 Servicios de incineración de desechos 76121900 Disposición de desechos peligrosos 76121600 Disposición de desechos no peligrosos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, mediante recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley: **DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO, RESIDUOS ANATOMOPATOLÓGICOS.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Calidad	1. Destrucción mediante, recolección, transporte, incineración, según sea el caso de conformidad con la ley y disposición final de residuos, elementos materiales de prueba y /o evidencia física, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal. 2. El contratista deberá cumplir con el Decreto 4741 De 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.
Generalidades	**SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN, DESNATURALIZACIÒN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
Requisitos generales	Cumplimiento de las normas ambientales que propendan por la buena disposición de residuos o desechos peligrosos, así como el cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los residuos o desechos incautados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos específicos	•De acuerdo con el elemento material de prueba o evidencia física, se debe aplicar el tratamiento ordenado en la ley- **INCINERACIÓN.**
Presentación y Unidad de Medida	**KILOGRAMO.**

FICHA TÉCNICA No. 11

Clasificación del bien o servicio	UNSPSC: 76122200 Servicios de incineración de desechos 76122300 Servicios de reciclables 76121900 Disposición de desechos peligrosos 76121600 Disposición de desechos no peligrosos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, mediante recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley: **DESTRUCCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**
Calidad	1. Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final, según sea el caso de conformidad con la ley y disposición final de residuos, elementos materiales de prueba y /o evidencia física, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal. 2. El Decreto 4741 De 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.
Generalidades	**SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN, DESNATURALIZACIÒN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **NOTA:** El contratista se encargará de recoger los elementos en la ciudad que el supervisor disponga de acuerdo con la necesidad. La diligencia finaliza hasta que se destruya la totalidad de los elementos.
Requisitos generales	Cumplimiento de las normas ambientales que propendan por la buena disposición de residuos o desechos peligrosos, así como el cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los residuos o desechos incautados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
Requisitos específicos	De acuerdo con el elemento material de prueba o evidencia física, se debe aplicar el tratamiento ordenado en la ley. **INCINERACIÓN O TRITURACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL**
Presentación y Unidad de Medida	**KILOGRAMO.**

La destrucción de los elementos y disposición final se hará hasta agotar el presupuesto destinado para la presente contratación.

Nota: En el evento que la entidad en el desarrollo de las actividades investigativas requiera destruir EMP y EF de diferentes características a la de la necesidad inicial, solicitará al contratista la presentación de las respectivas cotizaciones acorde a los precios actuales del mercado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada